

Atento al desistimiento
y esta parte hace como
la causa en el Tribunal
del Consulado donde esta pendiente Lima 7 de
Julio de 1759

Don Andres de Medanaga del Orden de
Calatrava Com^o de quantas del Tribunal de ellas
de este Reyno Dia que haviendo presentado
Las sumas con cargo y Data en el del Consulado
de los gastos que hizo dem^o en el viaje de
España se forma linjio sobre su ajustamiento
y debida Jurisdiccion para este Ten Superior
y por un decreto se mando que el escrivano
terminase abaxo de la causa lo qual
no se ha ejecutado hasta agora. Y por que
La materia puede correr sin dificultad
Respecto de que el suplicante y dho Tribunal
del Consulado estan de un Acuerdo para
el fencion de dhas quantas se desiste y
agasta de la Reclinacion intrapuesta en
cuya Considera^{on}

Sup^o a N^o se viene de consentimiento del suplicante
hauiente por agastado de dha Reclinacion
para que corran las q^{as} en el dho Tribunal
del Consulado en conform de lo acordado
por el y el suplicante en q^{ta} Reverencia m^o
con Justicia &c



MISC. O. 168